



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a continuar garantizando los principios constitucionales en materia de competencia económica, respecto a las denuncias recibidas por prácticas monopólicas por parte de agentes económicos preponderantes, suscrito por el Senador Pedro Haces Barba, del Grupo Parlamentario Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de mayo de 2019 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 28 establece:

En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

[...]

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijan las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.

El día 6 de mayo de 2019 el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso mediante el cual la autoridad investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones informó sobre el inicio de la investigación por denuncia, por la probable comisión de prácticas monopólicas relativas en el mercado de provisión de servicios mayoristas de desagregación de la red local del agente económico preponderante en el sector de

telecomunicaciones, en el territorio nacional, radicada bajo el número de expediente AI/DE-002-2019.

Asimismo, el 29 de abril de 2019 inició la investigación por denuncia, por la probable comisión de prácticas monopólicas relativas previstas en los artículos 54 y 56, fracción XII, de la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en la denegación de acceso a un insumo esencial, así como el acceso en términos y condiciones discriminatorias a un insumo esencial, en el mercado de provisión de servicios mayoristas de desagregación de la red local del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones, en el territorio nacional.

El procedimiento tiene por objeto investigar la comisión de prácticas monopólicas relativas que tengan o puedan tener como objeto o efecto, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado.

En México las empresas que sean declaradas como agentes económicos preponderantes en telecomunicaciones, tienen la obligación de ofrecer el acceso a su red local para que otras empresas la utilicen y brinden servicios a usuarios finales, esto trae como consecuencia que estos agentes limiten los servicios con la finalidad de establecer ventajas a otros agentes económicos o empresas del ramo”.

D. Considerando lo anterior, se valora que:

- El acceso a las telecomunicaciones es un derecho constitucional desde la reforma de 2013.
- La competencia efectiva es un principio que permite la inversión, la mejora en tarifa y calidad de los servicios, ya que los operadores tienen incentivos precisamente para mejorar el precio y la calidad de sus bienes y servicios.
- Precisamente, la reforma constitucional de telecomunicaciones, busca generar condiciones de competencia, expresamente señala que: “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.

prestación de dichos servicios” Asimismo, dispones que: “Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.”

- Finalmente, para que no haya duda se manifiesta que conforme al Artículo 28 constitucional, el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene atribuciones claras para garantizar la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, veamos: *“El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.”*

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto se que se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de sus atribuciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo	ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de sus atribuciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.

momento los principios constitucionales en dicha materia	telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de sus atribuciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de agosto de 2019.



(09) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.

06.08.19

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención

Secretaría



Sen. Freyda Marybel Villegas Caché (MORENA) Quintana Roo

A favor	En contra	Abstención



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez (PAN) Puebla



Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI) Yucatan

(09) Votación de Dictamen: **Sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.**

06.08.19

Integrantes



Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa



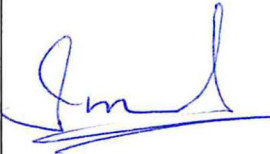


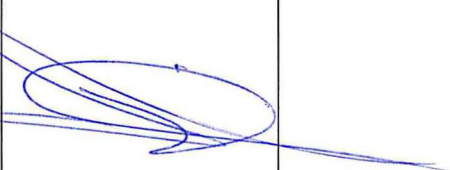
Sen. Ana Lilia
Rivera Rivera
(MORENA) Tlaxcala



Dip. María Guillermina
Alvarado Moreno
(MORENA) Nuevo León



Dip. Dolores Padierna
Luna
(MORENA) CDMX

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Imelda Castro Castro (MORENA) Sinaloa			
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (MORENA) Tlaxcala			
Dip. María Guillermina Alvarado Moreno (MORENA) Nuevo León			
Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) CDMX			



(09) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.

06.08.19



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís			
Dip. Soraya Pérez Munguía			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



(09) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe garantizando la libre competencia en el sector de las telecomunicaciones, atendiendo en todo momento los principios constitucionales en dicha materia.

06.08.19



Dip. Carlos Alberto
Puentes Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Carlos Alberto Puentes Salas			
Dip. María Rosete	<i>[Handwritten signature]</i>		